



**EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA**

Avda. Marítima, 3
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas Canarias)
Tel. 922 423 100 – Fax: 922 420 030

Servicio de Contratación

**DOÑA ANGUSTIAS M^a HERNÁNDEZ CEDRÉS, SECRETARIA DE LA MESA DE
CONTRATACIÓN DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA.**

CERTIFICO: Que, en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de agosto de 2024, la Mesa de Contratación del Excmo. Cabildo Insular de La Palma adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**ASUNTO CUARTO.- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL INFORME TÉCNICO
RELATIVO A LA JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA ANORMALMENTE BAJA
PRESENTADA AL LOTE 2: EMPACADORA DE PACAS CUADRADAS DEL
CONTRATO DE “SUMINISTRO DE MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA SU USO
DENTRO DEL PLAN FORRAJERO DE LA PALMA” (EXP. 8/2024/CONT).
ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

La Presidencia recuerda a los miembros de la Mesa que el contrato de **“SUMINISTRO DE MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA SU USO DENTRO DEL PLAN FORRAJERO DE LA PALMA” (EXP. 8/2024/CONT)**, cuenta un presupuesto base de licitación de **NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (98.896,89€)** IGIC incluido; con el siguiente desglosado en un presupuesto neto de 92.427,00 euros, y un IGIC (tipo impositivo del 7% en virtud de lo establecido en el artículo 51.c) de la Ley 4/2012, de 25 de junio de Medidas Administrativas y Fiscales) que alcanza un importe de 6.469,89 euros; y que el objeto del contrato se encuentra dividido, en dos lotes, habiendo concurrido a la licitación del lote 2 las siguientes empresas:

- ELÍAS JADRAQUE, SA (NIF A28745495)
- SUMINISTROS AGRÍCOLAS LORENZO, SL (NIF B35901834)

Seguidamente, toma la palabra la Secretaria para manifestar que en consonancia con lo acordado en la Sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el día 10 de julio de 2024 a las 12:20 horas, y, tras comprobarse que la oferta presentada por la empresa SUMINISTROS AGRÍCOLAS LORENZO, SL (NIF B35901834) para el lote 2 del contrato de referencia, se encontraban incursas en presunción de anormalidad, se les requirió para que en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles aportase los documentos, relativos a la condición de su oferta, que fueran susceptibles de determinar el bajo nivel del precio, en particular en lo referido al ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción y las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para prestar los servicios, así como cualquier otra circunstancia de las previstas en el art. 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en lo sucesivo LCSP).

Dentro del plazo establecido al efecto, la citada entidad licitadora presenta la documentación requerida para justificar la viabilidad de su oferta. En consecuencia,

con fecha 19 de julio de 2024, el Responsable Técnico del Contrato emite el siguiente informe:

“INFORME REFERENTE AL EXPEDIENTE ““SUMINISTRO DE MAQUINARIA AGRICOLA PARA SU USO DENTRO DEL PLAN FORRAJERO DE LA PALMA, (EXP 8/2024/CONT)”, EN RELACION A VALORACION DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LAS CONDICIONES DEL MISMO EN CUANTO A JUSTIFICACION DE PRESUNTA ANORMALIDAD EN EL PRECIO DEL LOTE N°2

De conformidad con lo ordenado por la Mesa de Contratación en la Sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el 10 de Julio de 2024, en relación con el Lote n°2 del expediente para el “SUMINISTRO DE MAQUINARIA AGRICOLA PARA SU USO DENTRO DEL PLAN FORRAJERO DE LA PALMA, (EXP 8/2024/CONT) por un presupuesto máximo de licitación de 98.896,89 EUROS, incluido IGIC, desglosado en un presupuesto neto que asciende a la cantidad de 92.427,00 €, y un IGIC (7%), que deberá soportar la Administración y que asciende a la cantidad de 6.469,89 Euros, y un plazo máximo de entrega de 150 días, o el ofertado por el adjudicatario si fuese inferior, sin posibilidad de prórroga.

En relación a la oferta presentada dentro del Lote n°2 (Empacadora de pacas cuadradas) se solicita informe en relación a valoración de la oferta con el cumplimiento del contrato en las condiciones del mismo en cuanto a justificación de presunta anormalidad en el precio. Es por ello, que se expone lo siguiente:

LOTE N°2 (EMPACADORA DE PACAS CUADRADAS):

PRIMERO.- Cumplimiento con las prescripciones técnicas solicitadas:

Del examen de las propuestas presentadas por estas empresas, se informa lo siguiente:

1º) Ambas ofertas presentadas por las empresas ELIAS JADRAQUE S.A y SUMINISTROS AGRICOLAS LORENZO S.L (Empacadora de pacas cuadradas; marcas y modelos Paksan S8002 y Fimaks 5190 XL TPP respectivamente) cumplen con el contenido de los pliegos de Prescripciones Técnicas y Particulares del contrato.

2º) Que aplicado el criterio económico de adjudicación, la oferta que presenta el precio más bajo es la empresa SUMINISTROS AGRICOLAS LORENZO S.L con CIF B-35901834, por un importe de (Precio ofertado de 37.400 euros e IGIC (7%) de 2618 euros.

3º) Que con el fin de realizar el trámite previsto en el artículo 149.4 de la LCSP, se informa que la oferta presentada por la empresa SUMINISTROS AGRICOLAS LORENZO S.L, se considera anormal o desproporcionada, debiéndose dar audiencia al licitador para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma.

Recibida la documentación solicitada en plazo a través de la plataforma de licitación del Cabildo, de la empresa SUMINISTROS AGRICOLAS LORENZO S.L, con fecha 16 de julio de 2024, para que justifique su oferta incurso en presunción de anormalidad y así justificar la viabilidad de la oferta económica, y una vez estudiada la misma por el Servicio de Agricultura, Ganadería, Pesca, Bienestar Animal y Soberanía Alimentaria, se emite el siguiente INFORME:

- Visto el informe presentado por la empresa citada, queda corroborado el hecho que las características técnicas presentadas en el PPT del contrato, pertenecían a una serie de maquinarias existentes en Sudamérica por su especificidad, puesto que eran las que más se ajustaban a las necesidades propias de nuestra isla (miniparcelación, orografía abrupta, cultivos, etc) ya que las existentes en su momento en el mercado europeo eran de grandes dimensiones y no adaptadas al territorio y al resto de maquinaria que ya posee el Cabildo para el desarrollo del Plan Forrajero. Es por ello, que el presupuesto base de licitación para este lote fue tan alto, puesto que había en un principio que incluir los gastos de transporte así como los gastos necesarios para adquirir el certificado CE necesario y obligatorio de la máquina para poder operar en territorio europeo.

.- Igualmente, tras observar las dos ofertas presentadas por los operadores, resultó ser que han aparecido recientemente en el mercado europeo maquinaria muy similar a la observada inicialmente en Sudamérica (cumpliendo con el PPT exigido) y también ambas de aspecto y características similares entre ellas, más concretamente con procedencia ambas de Turquía. Hecho este que conlleva una disminución del precio de coste del transporte respecto del precio inicial, así como la no necesidad de la expedición del certificado CE puesto que ya de por sí tienen certificación según la normativa europea.

.- Por último, reseñar el hecho que el licitador adjunta una serie de links con varias páginas en las que se puede apreciar diferentes comparativas de precios de este tipo de maquinaria (empacadoras cuadradas) aunque con las especificaciones requeridas en el marco del territorio europeo, en las que se puede observar que el rango de precios existente comparado con el precio licitado, entra dentro del tramo considerable como aceptable, siendo desproporcionado y anormal el precio ofertado por el otro licitante (idéntico precio al del precio base de licitación) máxime cuando las dos empresas fabricantes son procedentes del mismo país (costes de transporte y aduanas iguales) y las máquinas son prácticamente iguales en cuanto a características se refiere.

*Por tanto, a la vista de lo expuesto se considera que se encuentra **JUSTIFICADA** la viabilidad de la oferta económica presentada por la empresa SUMINISTROS AGRICOLAS LORENZO S.L, con fecha 2 de julio de 2024.”*

A la vista de lo expuesto, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, asumir íntegramente el informe transcrito, y, en consecuencia, proponer al órgano de contratación aceptar la oferta de la entidad SUMINISTROS AGRÍCOLAS LORENZO, S.L (NIF B35901834) del procedimiento de licitación del lote 2 al considerar justificada la viabilidad de la misma de conformidad con el criterio técnico expresado en el informe del responsable técnico del contrato, de fecha 19 de julio de 2024.

Y para que así conste y surta los oportunos efectos, y a reserva de los términos que resulten tras la aprobación del Acta, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente Acctal. de la Mesa de Contratación, y en la Ciudad de Santa Cruz de La Palma.

**Vº Bº
EL PRESIDENTE ACCTAL.**

LA SECRETARIA DE LA MESA